



INDICACIONES PARA TODO EL PERSONAL DEL INAES RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES SUPERIORES PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

Ciudad de México a 3 de agosto de 2020

El 31 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, al cual se hará referencia en lo subsecuente como Acuerdo 310720.

Dicho Acuerdo enlista en la fracción I de su artículo primero, una serie de condiciones de riesgo para la salud indicando que quienes se encuentren en alguna de estas condiciones deberán realizar su actividad laboral en casa.

Por otra parte, las fracciones II y III del mismo artículo disponen que el resto del personal realizará su actividad laboral de manera alternada y con horarios escalonados.

Sin embargo, en virtud del “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2020, se dieron por terminados los contratos de arrendamiento de los inmuebles que albergaban al personal del INAES en oficinas centrales y al que radica en las 32 entidades federativas, así como los contratos de arrendamiento de equipos de cómputo y equipos de impresión.

Por lo anterior, para efectos de implementar lo dispuesto por el Acuerdo 310720, el C. Coordinador General de Administración y Finanzas acordó con el C. Director General lo siguiente:

1. En tanto se cuenta con instalaciones en las cuales se puedan realizar actividades presenciales, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 310720, todo el personal de oficinas centrales como el que radica en las 32 entidades federativas, continuará realizando sus actividades laborales en casa.

Complementariamente, conforme a la fracción IV del artículo primero del Acuerdo 310720, deberán recurrir al uso de las tecnologías de información y





comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas, incluyendo el intercambio de información oficial vía correo electrónico institucional conforme a lo dispuesto en el acuerdo publicado el 17 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

2. Derivado de diversas gestiones se nos ha permitido el uso temporal de las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) ubicadas en la Alcaldía Coyoacán donde se resguardó en su momento parte del mobiliario y los archivos del INAES, particularmente del área conocida como “Pabellón” y otras pequeñas edificaciones circundantes a la misma, así como de un área pequeña de oficinas en el ala izquierda del piso séptimo del edificio de la Secretaría de Bienestar ubicado en Reforma 116, las cuales se están habilitando para poder ser utilizadas.

Lo anterior no será impedimento para que en los casos que así se requiera, garantizando las medidas sanitarias correspondientes, ya puedan ser utilizadas estas instalaciones para realizar actividades presenciales.

3. Ante la imposibilidad de albergar a la totalidad del personal de todas las Coordinaciones Generales y de la Dirección General en las instalaciones antes referidas, dadas las limitaciones de espacio para realizar actividades presenciales de manera adecuada a las condiciones sanitarias mínimas requeridas y la imposibilidad de habilitar estaciones de trabajo con equipo de cómputo para todos los trabajadores, el uso de estas cuando estén adecuadamente habilitadas será conforme a lo siguiente:
 - a) El personal adscrito a la Dirección General laborará de manera alternada (presencial y en casa) utilizando las instalaciones del piso séptimo de Reforma 116, dejando espacio libre que pueda ser utilizado eventual o permanentemente por personal de las coordinaciones generales, hasta el límite que permita mantener condiciones de sana distancia y el límite de disponibilidad de estaciones de trabajo;
 - b) El personal de la Coordinación General de Administración y Finanzas laborará de manera alternada en las instalaciones del INDESOL, dejando espacio libre que pueda ser utilizado eventual o permanentemente, por personal de las otras coordinaciones generales, hasta el límite que permita mantener condiciones de sana distancia y el límite de





disponibilidad de estaciones de trabajo, previendo espacios para el personal de soporte informático y de la Unidad de Transparencia;

- c) El personal de las demás coordinaciones generales continuará laborando en casa y podrá utilizar los espacios de trabajo disponibles tanto en las instalaciones de INDESOL, como de Reforma 116, para lo cual los CC. Coordinadores Generales y encargados de despacho mantendrán la comunicación y coordinación que optimice su aprovechamiento;
- d) El titular de cada Coordinación General o encargado de despacho deberá estar atento, con la colaboración de todo su personal, a que se cumplan estrictamente las disposiciones sanitarias y de salud establecidas en la fracción I, artículo primero, del **Acuerdo 310720**;
- e) En virtud de las condiciones materiales en que se reasumirán las labores (combinando actividad presencial, en casa y alternada; y en dos domicilios ubicados a considerable distancia entre sí) se mantendrá fuera de servicio el sistema de control de asistencia hasta que las instancias federales competentes indiquen el reinicio de actividades normales, motivo por el cual los titulares de cada Coordinación General o encargados de despacho deberán estar atentos, con la colaboración de su personal de mando medio, a que se cumplan las labores institucionales, y
- f) La Coordinación General de Operación deberá establecer lo procedente respecto al trabajo en casa o presencial del personal que tiene adscrito en las oficinas de las 32 entidades federativas.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

